

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-012-20

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-31602-024-20, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, “INFOTEC, CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE LUIS GALINDO LARA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “FND” adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato abierto para la prestación del servicio de Centro de Datos Secundario, en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LA LEY**”, en relación con el artículo 4 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 14 de abril de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron “**EL CONTRATO**”, en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$22,529,495.60 (Veintidós millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$56,323,739.00 (Cincuenta y seis millones trescientos veintitrés mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-012-20

TERCERO. – Mediante oficios número GDGAFOS.DETI20-271 y GDGAFOS.DETI20-298, de fechas 20 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre de 2020 respectivamente, mismos que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su aprobación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto de sus Cláusulas Cuarta “Contraprestación” y Novena “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar en \$4,505,899.12 (Cuatro millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.) respecto a su monto mínimo y en \$11,264,747.80 (Once millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.) respecto a su monto máximo, ambos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escritos de fechas 23 de noviembre de 2020 y 17 de diciembre de 2020, mismos que se integran al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **“EL PROVEEDOR”** aceptó modificar **“EL CONTRATO”** respecto a sus Cláusulas Cuarta “Contraprestación” y Novena “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% el monto mínimo y máximo originalmente pactado y ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Quinta “Modificaciones del contrato” de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-012-20

I.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:

- I.1.** Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **“EL CONTRATO”**.
- I.2.** La **“FND”** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 31602 “Servicios de telecomunicaciones”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-009-2021, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- I.3.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO”** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la cláusula Cuarta “Contraprestación” de **“EL CONTRATO”**, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en la misma, en el tenor siguiente:

“CUARTA.-CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y la notificación de la adjudicación por la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL CONTRATO”** la contraprestación será por un monto mínimo total de \$27,035,394.72 (Veintisiete millones treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-012-20

Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$67,588,486.80 (Sesenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

...

...”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Novena de **“EL CONTRATO”**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

***“NOVENA. --VIGENCIA.** - La vigencia de **“EL CONTRATO”**, iniciará a partir del día 01 de abril de 2020 y concluirá el día 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de la fecha de firma establecida en el presente instrumento jurídico.*

...”

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **“FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Cuarta “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

QUINTA. - Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-012-20

establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SIXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días de diciembre de 2020.

Por la **"FND"**

Apoderado legal

Área requirente



Mtro. Ernesto Fernández Arias
Director General Adjunto de Finanzas,
Operaciones y Sistemas.



Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la
Información.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-31602-012-20

Titular del área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y Titular del área técnica de los servicios



Ing. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios

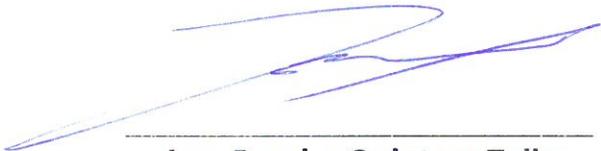
Titular del área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y Titular del área técnica de los servicios



Ing. Arturo González Carrasco
Gerente de infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones

Por la **"FND"**

Titular del área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios y Titular del área técnica de los servicios



Ing. Ramiro Quintero Tello
Gerente de Soluciones Tecnológicas

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. Jorge Luis Galindo Lara
Apoderado Legal.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-31602-024-20, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO E INFOTEC, CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CM-A-DETI-31602-012-20

ANEXO ÚNICO

Carrión No. 227, colonia Escalón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.
Tel. 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA NACIONAL DE FUNDACIÓN

Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
GDGAFOS.DETI20.271

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020

Jorge Luis Galindo Lara
INFOTEC Centro de Investigación e
Innovación en Tecnologías de la
Información y Comunicación

Me refiero al contrato abierto No. A-DETI-31602-024-20, celebrado con su representada, relativo a la prestación del "**Servicio de Centro de Datos Secundario**", con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

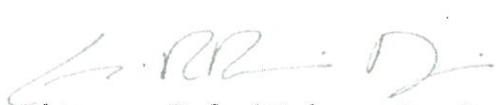
Al respecto, me permito solicitar su anuencia para realizar una ampliación de la vigencia del contrato del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima quinta del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

C. p. Mtro. Ernesto Fernández Arias. - Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas. - Presente.
Ing. Venancio Trejo Hernández. - Gerente de Operación de Servicios. - Presente.
Ing. Arturo González Carrasco. - Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones. - Presente.
Ing. Ramiro Quintero Tello. - Gerente de Soluciones Tecnológicas. - Presente.

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



2020
LEONORA VICARIO

Dirección Adjunta de Competitividad

INFOTEC-DAC-323/2020

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.

OFICIO

PARA: **Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas**
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

DE: **Mtro. Jorge Luis Galindo Lara**
Apoderado Legal
INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

ASUNTO: Anuencia para ampliación del contrato A-DETI-3102-024-20 celebrado entre la FND y el INFOTEC.

Hago referencia a su oficio con número GDGAFOS.DETI20-271, de fecha 20 de noviembre de 2020, en el cual se solicita la anuencia de este Centro Público para llevar a cabo una ampliación en la vigencia del contrato No. A-DETI-3102-024-20 cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE CENTRO DE DATOS SECUNDARIO" misma que comprende el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020.

A este respecto, me permito comunicar la anuencia de este Centro Público para ampliar la vigencia del contrato anteriormente citado por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento referido, lo anterior mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Avenida San Fernando No. 37, Col. Torrelío Guerra, CP. 14050, CDMX, México.

Tel: 55 5624 2800

www.infotec.mx



25 NOV 2020

ENTRE FUNDACIONES A REVISIÓN
CO. INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Jorge Clavel Lara
25/11/20



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



2020
LEONA VICARIO

ATENTAMENTE



C.c.p. [redacted] - Director Adjunto de Competitividad
[redacted] - Encargado de la Dirección Adjunta de
Administración
[redacted] - Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico.

Handwritten notes:
25 NOV 2020

INFONAVIT
25 NOV 2020
ENTRADA DE PEDIDO APROBADA
CORPORACIÓN A.C. 710
Teresa Castellanos Lopez Recibir 25/11/2020

Large handwritten 'X' mark.

Small handwritten mark.

Large handwritten signature or initials.



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-298

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-31602-024-20

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.

Mtro. Jorge Luis Galindo Lara

Apoderado Legal INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación
Presente.

Me refiero al oficio GDGAFOS.DETI-271 de fecha 20 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicitó la ampliación de la vigencia de 1 de enero al 31 de marzo de 2021, relativa al contrato No. A-DETI-31602-024-20, celebrado con su representada, para la prestación del "**Servicio de Centro de Datos Secundario**", con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para incrementar el monto máximo en un **20%**, lo que equivale a la cantidad máxima de \$11,264,747.80 (Once millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.) y a la cantidad mínima de \$4,505,899.12 (Cuatro millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima quinta del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas

Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información





Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-298

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-31602-024-20

Firma Electrónica de Autor:

Firmante: **LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS**

Digestion: **lezFpaFypD5Qloc7ksgP28qUMco=**

Firma:

hXwXMTtPsg0uscrkNE9Kx1hNbCFfIPeu1m7xoLaClbMfvJ59gXYPZp+3dNdtHnq0QCF/5oli5REXsC60YNjw0qvs6PLVsK
y1ZXLSUc9f3X8C466RsYURfIFjz/htRkqkpg59/ehi5xluTupKbTupp8DMqoHRMwto8i8cu4HgaiNcsdUtRrsA1pFmohGax
3fkAGjL6L6Zt8XXGWjOVxbK1gGepAxAyCp59RFh4VSOwRXNmhBrEL7KGaGJSomBTUSw07yk87tG2mnp9BFOO+ZN
0z6ONiCf2Ajxdg40O5fnwC3JMzibpFM+GJkVIFGiR9nLJt+796TgLPaFb9rTDLaxoA==

Certificado:



Emisor: **Servicio de Administración Tributaria**

OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable:AdministraciónCentraldeServiciosTributariosalContribuyente,OID.2.5.4.45=SAT9
70701NN3,L=Cuauhtémoc,S=DistritoFederal,C=MX,PostalCode=06300,STREET="Av.Hidalgo77,Col.Guerrero",E=acods
@sat.gob.mx,OU=AdministracióndeSeguridadde la Información,O=ServiciodeAdministraciónTributaria,CN=A.C.delSer
viciodeAdministraciónTributaria

Número Serial:

303030303130303030303030343134363938373033

Propósito:

**Integridad y no repudio. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información,
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información**

Firmas Electrónicas de Organización:

Firmante: **pegasus.finrural.gob.mx**

Digestion: **rIPkIgm5gUxkzRL9FCUI8q9M7Sk=**



Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

OFICIO

PARA: **Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas**
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

DE: **Mtro. Jorge Luis Galindo Lara**
Apoderado Legal
INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

ASUNTO: Anuencia para ampliación en monto del contrato A-DETI-3102-024-20 celebrado entre la FND y el INFOTEC.

Hago referencia a su oficio con número GDGAFOS.DETI20-298, de fecha 16 de diciembre de 2020, en el cual se solicita la anuencia de este Centro Público para llevar a cabo una ampliación del 20% en los montos del contrato No. A-DETI-3102-024-20 cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE CENTRO DE DATOS SECUNDARIO".

A este respecto, me permito comunicar la anuencia de este Centro Público para incrementar en \$11,264,747.80 el monto máximo y en \$4,505,899.12 el monto mínimo, ambos más el impuesto al Valor Agregado.

Dichos montos se sumarán a los estipulados en el instrumento jurídico de referencia y deberán quedar formalizados mediante convenio modificatorio conservando las condiciones originalmente pactadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


17 DIC 2020
Cep [Redacted] Director Adjunto de Competitividad
[Redacted] Encargado de la Dirección Adjunta de Administración
[Redacted] Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico


FND
17 DIC 2020
ENTREGABLE PARA LA FUNDACIÓN
CONFORMA CONTRATO
Tensa Clavelino Joga Reinoso
17/12/2020



Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
El Consecutivo 1 y 2 se clasifica como confidencial de conformidad con el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.		
1	Nombre de terceras personas	12 y 17
2	Certificado	14

Fundamento legal Confidencial:

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Operación de Servicios y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril del 2021.

Atentamente

Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios